

**TRABAJANDO
PARA USTED**

Dispone nuevo plazo de vigencia de los Subsidios Habitacionales D.S. 27 (V. y U.) de 2016 Programa Protección del Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Tipología Condominio de Vivienda Social, correspondiente **al Proyecto "Condominio Villa Estación Etapa III y IV"** de la Comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, Resolución Exenta N°2028 del 30 de diciembre 2024.

Resolución Exenta N°

0712

Temuco,

30 JUL. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo estipulado en su Artículo N°50, 56, 57 y 58;
- b) La Ley 19.880, de 2023, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado, especialmente en su artículo 26°, sobre ampliación de plazos.
- c) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°851 (V. y U.) del 25-04-2023, que Regula Operaciones y Actos que inciden en la Aplicación Práctica de los Establecido en los Artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- e) La Resolución Exenta N°311 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2024 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27, (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y junta de vecinos regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- f) La Resolución Exenta N°790 (V. y U.) de fecha 26-07-2024 Autoriza Asignación de Incremento de Subsidio para el Condominio Villa Estación de la Comuna de Villarrica, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del D.S. 27, en su Capítulo N° III, Mejoramiento de Condominios, para la Región de La Araucanía.
- g) La Resolución Exenta N°2028 (V. y U.) del 30-12-2024, Incrementa y redistribuye monto de recursos disponible para realizar selección de beneficiarios y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente a las selecciones del Llamado a Postulación regulado por la Resolución Exenta N°311, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio, Regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y junta de vecinos, regidas por la Ley N°19.418.-
- h) La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- i) D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- 1) **ORD N°2951, de fecha 07-07-2026** de la Encargada Departamento Técnico SERVIU Región de La Araucanía, que solicita vigencia de 180 días, para certificados de Subsidio, para el Proyecto **"Condominio Villa Estación Etapa III y IV"**, Código Proyecto 65003700-k, Capítulo Tercero, Tipología Condominio Vivienda Social, Comuna de Villarrica.

- 2) Que, la solicitud contenida en el Ordinario referido en el Considerando precedente, se fundamenta en el Informe Técnico N°11855 de fecha 03 de julio 2026, el cual señala que el Comité Villa estación etapa 4, se encuentra en ejecución con un avance general de las obras del 90%, se requiere nueva vigencia por el retraso en algunas partidas críticas, requerimiento se fundamenta debido a la solicitud de modificación del proyecto ingresado el 17 de febrero de 2026 y que aún no es aprobada.
- 3) Solicitado por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Villarrica.
- 4) Que, de acuerdo a la Resolución 851 del 25-04-2023, que regula la aplicación del artículo 58 del D.S N°27, se deriva dicha facultad en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidio del Proyecto "Condominio Villa Estación Etapa III y IV", Código de Proyecto 65.003700-K, por un plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución.


SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


SCR/IEH/MLCC
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.